



**RECOMPOSICIÓN DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN EL EMPLEO ESPECIALISTA AERONÁUTICO I NIVEL 40 GRADO 33 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GRUPO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS**

Fecha de Publicación: **10 JUN 2019**

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión transitoria de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

El día 28 de mayo de 2019 se realizó la publicación del resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo del empleo de carrera administrativa de **ESPECIALISTA AERONÁUTICO I NIVEL 40 GRADO 33 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS GRUPO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS**, correspondiendo el derecho a encargo al servidor público OMAR ESTEVEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.849.136 titular con derechos de carrera administrativa que cumplía con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas del siguiente empleo:

|                                 |   |  |   |
|---------------------------------|---|--|---|
| <b>No. DE EMPLEOS A PROVEER</b> | 1 (uno)   |  |   |
| <b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>   | Especialista Aeronáutico I  |  |   |
| <b>GRADO</b>                    | 33  |  |   |
| <b>DEPENDENCIA</b>              | Grupo de Operaciones Aeroportuarias   |  |   |
| <b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>     | Coordinar con el personal del área la supervisión de la infraestructura física, los planes y programas de mantenimiento de los aeropuertos no concesionados y la certificación de aeródromos de acuerdo con la normatividad vigente.  |  |   |
| <b>REQUISITOS</b>               | <p><b>Estudios:</b> Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Industrial y afines ó Arquitectura ó Diseño Industrial ó Ingeniería Ambiental y afines ó Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Aeronáutica o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines y Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.</p> | <p><b>Experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> | <p>Tarjeta o matrícula profesional.</p> |



|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>MANUAL DE FUNCIONES</b> | Res.0605 – 17/03/2015 - Secretaría Sistemas Operacionales Pág. 164 y Resolución No. 02805 del 26/10/2015 Pág. 5. Numeral 20, (antes Grupo de Supervisión Aeroportuaria). |
| <b>TIPO DE VACANTE</b>     | Vacante Definitiva   |

Ahora bien, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Resolución 876 del 01 de abril de 2019, sobre manifestación de aceptación del encargo establece:

*“(…) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del estudio, los servidores de carrera que han sido seleccionados para obtener el encargo, deberán manifestar a la Dirección de Talento Humano su deseo de aceptar la referida situación administrativa, respondiendo el correo electrónico por medio del cual se le comunicó del encargo.*

*En caso que el servidor NO manifieste la aceptación en los términos antes descritos, se entenderá que NO se encuentra interesado en el encargo y se procederá a recomponer el respectivo estudio, con el servidor que continua en orden de mérito.(…)”*

Finalizado el termino establecido para la manifestación del encargo el cual fue comunicado mediante correo electrónico el 28 de mayo de 2019, el servidor público OMAR ESTEVEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 13.849.136, guardó silencio, por lo tanto, se entenderá que no se encuentra interesado en el encargo.

Por lo anterior y realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que el derecho preferencial al encargo en el empleo de Especialista Aeronáutico I Nivel 40 Grado 33 Ubicado en la Dirección de Servicios Aeroportuarios - Grupo de Operaciones Aeroportuarias, **corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:**

| CÉDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS        | CARGO TITULAR                     | FORMACIÓN ACADEMICA  | EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR  | EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | EMPLEO QUE LIBERA                 |
|----------|----------------------------|-----------------------------------|--|--|--------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 79153999 | CARLOS ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ | Profesional Aeronáutico IV 504029 | Arquitecto graduado el 12/05/1989.<br>Tarjeta profesional No.25700-33344 del 21/02/1994. | Experiencia: Cumple con los veinticuatro meses (24) de experiencia profesional relacionada del empleo a proveer.<br><br>Nota: Se aplicó equivalencia de 24 meses de experiencia profesional relacionada por título de especialización.<br><br>Para un total de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada del empleo a proveer. | Sobresaliente            | No registra              | Profesional Aeronáutico IV 504029 |

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Especialista Aeronáutico grado 32 encontrando el no cumplimiento de requisitos, por lo cual se prosiguió con los Profesionales Aeronáuticos grado 33, 32, 31, 30 hasta finalizar con el Profesional Aeronáutico grado 29.



A continuación, se relaciona la información de todos los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que **NO** cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo a proveer o se encuentren en encargo o son titulares de un empleo de un grado igual o superior, como se describe a continuación:

| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO TITULAR | FORMACIÓN ACADÉMICA  | EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO  |
|----------|----------------------------------|---------------|--|--------------------------|--------------------------|--|
| 80263210 | LUIS ALBERTO RAMOS VALBUENA      | 405532        | Ingeniero Mecánico graduado el 28/10/1988.<br>Tarjeta profesional No. CN230-1156 del 03/02/1989.<br>Especialista en Gerencia de Mantenimiento.                                   | Sobresaliente            | No registra              | Se encuentra en un encargo superior - Inspector de Seguridad Aérea Grado 39.   |
| 19245194 | LUIS ALFONSO GUANA AGUIRRE       | 405532        | Economista graduado el 16/10/1979.<br>Tarjeta profesional No. 9013 del 16/02/1988.   | Sobresaliente            | No registra              | Se encuentra en un encargo superior - Especialista Aeronáutico Grado 34.   |
| 79383764 | EDGAR OSWALDO CLAVIJO VILLALOBOS | 405532        | Ingeniero Electrónico graduado el 22/12/1989.<br>Tarjeta Profesional CN205-07060 del 25/10/1994.<br>Maestría en Teleinformática.   | Sobresaliente            | No registra              | Se encuentra en encargo superior - Especialista Aeronáutico Grado 36.  |
| 51859573 | NORMA CONSUELO BENAVIDES BEDOYA  | 502033        | Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991.<br>Tarjeta profesional No. 25255-45968 del 18/03/1993.   | Sobresaliente            | No registra              | El servidor público es titular de un empleo del mismo grado 33, con la misma asignación salarial.                      |
| 79297047 | ALBERTO LEÓN OSORIO              | 502033        | Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992.<br>Tarjeta profesional No. 25255145771CND del 14/08/2007.  | Sobresaliente            | No registra              | El servidor público es titular de un empleo del mismo grado 33, con la misma asignación salarial.                      |
| 79392222 | DAGOBERTO RODRIGUEZ TIGUAQUE     | 502033        | Ingeniero de Sistemas graduado el 31/07/1992.<br>Tarjeta profesional No. 252555145772CND del 14/08/2007.   | Sobresaliente            | No registra              | El servidor público es titular de un empleo del mismo grado 33, con la misma asignación salarial.                      |
| 79420920 | RICARDO ALEXIS ESPINEL NUMPAQUE  | 502033        | Ingeniero de Sistemas graduado el 18/09/1992.<br>Tarjeta profesional No. 25255145770CND del 14/08/2007.<br>Especialista en Evaluación Social de Proyectos.                       | Sobresaliente            | No registra              | El servidor público es titular de un empleo del mismo grado 33, con la misma asignación salarial.                      |
| 19458604 | SERGIO PARIS MENDOZA             | 502532        | Administrador de Empresas graduado el 12/08/1986.<br>Tarjeta Profesional No. 22330 del 31/10/2001.<br>Especialista en Finanzas Privadas y Preparación y Evaluación de Proyectos. | Sobresaliente            | No registra              | Se encuentra en encargo superior - Especialista Aeronáutico Grado 36.  |
| 13849136 | OMAR ESTEVEZ ROJAS               | 502532        | Ingeniero Mecánico graduado el 30/05/1989.<br>Tarjeta profesional No. SN230-1814 de 02/11/1989.<br>Especialista en Gerencia de Telecomunicaciones.                               | Sobresaliente            | No registra              | <u>No Manifestó Aceptación a la postulación a encargo.</u>   |
| 16694616 | HORACIO ALFONSO RAMÍREZ GARCÍA   | 502532        | Ingeniero Electricista graduado el 08/11/1991.<br>Tarjeta profesional No. VL205-4684 de 12/11/1992.  | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 39785452 | MARÍA ISABEL ROJAS GARCÍA        | 502532        | Abogada graduada el 07/04/2005.<br>Tarjeta profesional No. 139826 del 26/05/2005.  | Sobresaliente            | No registra              | Se encuentra en encargo superior - Especialista Aeronáutico Grado 36.  |



| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS              | CARGO TITULAR | FORMACIÓN ACADÉMICA   | EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO  |
|----------|----------------------------------|---------------|---|--------------------------|--------------------------|--|
| 51760891 | OLGA BEATRIZ MARTÍNEZ MARINO     | 503031        | Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991.<br>Tarjeta profesional No. 25255168397 CND del 23/04/2009.  | Sobresaliente            | No registra              | Se encuentra en encargo - Especialista Aeronáutico Grado 34.   |
| 19324462 | JORGE MIGUEL RINCÓN RAMÍREZ      | 503031        | Administrador de Empresas graduado el 31/07/1987.<br>Tarjeta profesional No. 12874.<br>Ingeniero de Sistemas graduado el 19/04/1991.<br>Tarjeta profesional No. 2525550598CND del 21/04/1994.<br>Especialista en Control Interno.   | Sobresaliente            | No registra              | Se encuentra en encargo - Especialista Aeronáutico Grado 34.   |
| 19317024 | JAIME RAÚL BURBANO NADER         | 503031        | Ingeniero Electrónico graduado el 12/10/1990.<br>Tarjeta profesional No. CN206-31999 de 21/02/2000.   | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 21015375 | MARTHA CECILIA CANTOR MENDOZA    | 503031        | Ingeniera de Sistemas graduada el 27/05/1988.<br>Tarjeta profesional No. 2525546007CND del 17/02/1994.<br>Especialista en Gerencia de Información.  | Sobresaliente            | No registra              | No cumple con la experiencia profesional relacionada.  |
| 51796820 | MABEL OCHOA AMAYA                | 503031        | Ingeniera de Sistemas graduada el 13/12/1991.<br>Tarjeta profesional No. 2525546027 CND del 22/02/1994.   | Sobresaliente            | No registra              | No cumple con la experiencia profesional relacionada.  |
| 51873171 | MARIA VICTORIA VILLARRAGA PRIETO | 503031        | Ingeniera de Sistemas graduada el 30/10/1990.<br>Tarjeta profesional No. 25255-088883 del 22/11/2001.<br>Especialista en Auditoría de Sistemas de Información.  | Sobresaliente            | No registra              | No cumple con la experiencia profesional relacionada.  |
| 39561651 | MARIA DEL PILAR GARCÍA CARVAJAL  | 503530        | Ingeniera Electrónica graduada el 19/06/1992.<br>Tarjeta profesional CN206-1607 del 30/10/1992.   | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 79412986 | JOSÉ MAURICIO SÁNCHEZ ZAMORA     | 503530        | Ingeniero Electrónico graduado el 25/03/1994.<br>Tarjeta profesional CN-206-07717 del 08/05/1995.<br>Especialista en Administración Aeronáutica.  | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 7309139  | HERNÁN LÓPEZ LÓPEZ               | 503530        | Abogado graduado el 26/08/1993.<br>Tarjeta profesional No. 67985 del 07/04/1997.<br>Especialización en Instituciones Jurídico Penales.<br>Especialización en Derecho Probatorio.<br>Especialización en Derecho Administrativo y Constitucional.<br>Master Propio en Derecho Penal Internacional - Convalidado Por el Ministerio de Educación como Magister en Derecho Penal Internacional mediante Res. 15087 del 16/09/2015.<br>Magister en Ciencias Forenses - Convalidado como Especialista en | Sobresaliente            | No registra              | En encargo en un empleo superior - Especialista Aeronáutico Grado 36.  |



| GEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS           | CARGO TITULAR | FORMACIÓN ACADÉMICA   | EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | SANCIONES DISCIPLINARIAS | CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO  |
|----------|-------------------------------|---------------|---|--------------------------|--------------------------|--|
|          |                               |               | Ciencias Forenses por el Ministerio de Educación Res. 01699 del 08/02/2017.   |                          |                          |  |
| 5881012  | LUIS FERNANDO CUELLAR TOVAR   | 503530        | Ingeniero Electrónico graduado el 28/09/1990.<br>Tarjeta profesional CN206-3027 del 01/11/1991.   | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 19261976 | CARLOS HERNANDO GIL CASTILLO  | 503530        | Ingeniero Electrónico graduado el 30/08/1985.<br>Tarjeta profesional No. 25206-20556 del 25/02/1986.  | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 19306003 | LUIS GABRIEL PARRA PACHÓN     | 503530        | Administrador de Empresas graduado el 27/06/1996.   | Sobresaliente            | No registra              | En proceso de encargo de un Especialista Aeronáutico grado 34.   |
| 39688750 | AMPARO OSPINA GUTIÉRREZ       | 503530        | Administradora de Empresas graduada el 04/03/1987.<br>Tarjeta profesional No. 22381 del 31/10/2001.<br>Especialización en Derecho de los Negocios.  | Sobresaliente            | No registra              | En proceso de encargo de un Especialista Aeronáutico grado 34.   |
| 70072697 | CESAR AUGUSTO VERGEL PACHECO  | 503530        | Ingeniero Electrónico graduado el 17/12/1985.<br>Tarjeta profesional. AN206-4134 del 07/05/1992.<br>Especialización en Teleinformática.   | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 26584338 | MARTHA LUCY GÓMEZ RUBIANO     | 504029        | Comunicadora Social y Periodista graduada el 11/05/1984.<br>Especialista en Seguridad y Prevención de Riesgos Profesionales.<br>Especialista en Gerencia Aeronáutica.   | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 51970261 | ALEXANDRA CORTES ARÉVALO      | 504029        | Ingeniera de Sistemas graduada el 17/12/1993.<br>Tarjeta profesional No. 2525550014 CND del 31/01/1994.<br>Especialista Evaluación y Desarrollo de Proyectos.<br>Especialización en Gerencia de Telecomunicaciones.<br>Maestría en Sistemas Aeroportuarios.<br>Especialización en Administración Aeronáutica. | Sobresaliente            | No registra              | No cumple con la experiencia profesional relacionada.  |
| 12964849 | HUGO EDUARDO GUERRERO ORDOÑEZ | 504029        | Ingeniero Civil graduado el 21/04/1978.<br>Matricula profesional No. 994 del 19/04/1978.  | Sobresaliente            | No registra              | <b>No acepto la postulación.</b>   |
| 12973302 | EDGAR OSWALDO LÓPEZ GUERRERO  | 504029        | Ingeniero Electrónico graduado el 21/02/1987.<br>Tarjeta profesional CN206-58251 del 26/06/2008.  | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 19231311 | MIGUEL ÁNGEL CADAVID JIMÉNEZ  | 504029        | Ingeniero Industrial graduado el 03/02/1984.<br>Tarjeta profesional No. 25228-288102 CND del 21/10/2014.<br>Especialización en investigación y tutoría académica.   | Sobresaliente            | No registra              | En proceso de encargo para un Especialista Aeronáutico Grado 34.   |
| 19451796 | JOSÉ VICENTE MANTILLA CAICEDO | 504029        | Economista graduado el 06/06/1986.<br>Tarjeta profesional No. 27895 del 19/11/2001.   | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |



| CEDULA   | NOMBRES Y APELLIDOS           | CARGO TITULAR | FORMACIÓN ACADÉMICA   | EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO | SANCIÓNES DISCIPLINARIAS | CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO  |
|----------|-------------------------------|---------------|---|--------------------------|--------------------------|--|
|          |                               |               | Especialista en Finanzas Públicas.  |                          |                          |  |
| 19488798 | CARLOS URIEL BARRAGÁN MINA    | 504029        | Ingeniero Electricista graduado el 13/12/1985.<br>Tarjeta profesional AA-7575862 del 29/07/1986.<br>Especialización en Proyectos de Desarrollo. | Sobresaliente            | No registra              | La profesión acreditada no se encuentra dentro del requisito de estudios del Manual de Funciones del empleo a proveer. |
| 19493832 | JUAN MANUEL VILLAMIZAR ORTEGA | 504029        | Abogado graduado el 28/10/1993.<br>Tarjeta profesional No. 69103 del 05/07/1994.  | Sobresaliente            | No registra              | En proceso de encargo para un Especialista Aeronáutico Grado 36.   |

**Nota 1:** De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *“Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

**Nota 3:** Frente a esta recomposición del estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

**ANA ELIZABETH HERNÁNDEZ BOTÍA**  
 Directora de Talento Humano

Revisó: Carmen Rosa Murcia Calderón / Coordinadora Grupo Carrera  
 Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales Resolución 0605 del 17 de marzo de 2015, Secretaría Sistemas Operacionales Pág. 164 y Resolución No. 02805 del 26/10/2015 Pág. 5 Numeral 20, ESPECIALISTA AERONÁUTICO I Nivel 40 GRADO 33 UBICADO EN GRUPO DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS (antes Grupo de Supervisión Aeroportuaría de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaría).

|  |  |
|--|--|
| <b>A</b>   | <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</b>   |
|  | <b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS<br/>LABORALES</b>  |
| <b>I. IDENTIFICACIÓN</b>   |  |
| Denominación del empleo  | Especialista Aeronáutico I   |
| Nivel  | 40   |
| Grado  | 33   |
| No. De cargos  | 3  |
| Dependencia  | Donde se Ubique el Cargo   |
| Cargo del Jefe Inmediato   | Quien Ejercer la Supervisión Directa   |
| Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria / Grupo de Supervisión Aeroportuaria  |  |
| Función Especialista Aeronáuticos  |  |
| <b>II. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>   |  |
| Coordinar con el personal del área la supervisión de la infraestructura física, los planes y programas de mantenimiento de los aeropuertos no concesionados y la certificación de aeródromos de acuerdo con la normatividad vigente. |  |
| <b>III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>  |  |
| 1.   | Participar en las actividades de supervisión de los aeropuertos, en coordinación del plan de mantenimiento aeroportuario y las normas Internacionales (OACI; TSA; IATA) y al RAC.                      |
| 2.   | Supervisar el estado de la infraestructura física y de servicios de los aeropuertos no concesionados en materia de pistas, terminales, instalaciones y servicios aeroportuarios.                       |
| 3.   | Participar en la coordinación con las instancias competentes en el desarrollo de los trámites necesarios tendientes a la obtención de la certificación de aeródromos concesionados y no concesionados. |
| 4.   | Efectuar el seguimiento de los planes de mantenimiento de los aeropuertos no concesionados   |
| 5.   | Emitir conceptos a tener en cuenta para la toma de decisiones relacionados con la adopción, ejecución y control de los programas propios del área.   |
| 6.   | Elaborar estudios e investigaciones relacionados con la misión del área y objetivos de la entidad en materia del desarrollo aeroportuario.   |
| 7.   | Asistir en representación de la Entidad, a reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado.   |

|  |  |
|--|--|
| 8.   | Asignar funciones, tareas y responsabilidades al personal de su grupo de trabajo.  |
| 9.   | Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.  |
| <b>IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)</b>  |  |
| 1.   | La supervisión realizada a los servicios e infraestructura aeroportuaria se ajusta a lo establecido en las normas internacionales (OACI; TSA; IATA) y al RAC.  |
| 2.   | La supervisión dada a la infraestructura aeroportuaria permite su certificación.   |
| 3.   | El desarrollo de los trámites necesarios para la obtención de la certificación de los aeródromos concesionados y no concesionados es oportuno, coordinado con las diferentes instancias y ajustado a los |
| 4.   | El seguimiento realizado sobre los planes de mantenimiento permiten orientar la toma de decisiones relacionados con la adopción, ejecución y control de estos.   |
| 5.   | Los conceptos emitidos permiten adoptar decisiones con relación al estado de ejecución de los diferentes contratos de mantenimiento aeroportuario.   |
| 6.   | Los estudios e investigaciones elaborados contribuyen a lograr la modernización de la infraestructura de los aeropuertos no concesionados.   |
| 7.   | La asistencia a juntas, comités consejos y demás comités facilita la unidad de doctrina en materia de mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.   |
| 8.   | La asignación de funciones, tareas y responsabilidades al personal de su grupo, permite cumplir con la misión y objetivos del área de supervisión.   |
| <b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>   |  |
| <p>1. Ley de Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.<br/>                 2. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC); Parte 6 , 8. Resolución Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria de la Aviación Civil (PNSAC) Vigente.<br/>                 3. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) : Anexo No VI, 1, 2 , 3. Anexo 14 , 17.<br/>                 4. Office Básico.</p> |  |



| VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA  |  |
|--|--|
| Estudio  | Experiencia  |
| <p>Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Industrial y afines ó Arquitectura ó Diseño Industrial ó Ingeniería Ambiental y afines ó Ingeniería civil y afines ó Ingeniería Aeronáutica</p> <p>y</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de Especialización en áreas afines con las funciones del cargo.</p> | <p>Veinte y cuatro ( 24) meses de experiencia profesional relacionada.</p> |
| <b>OTROS</b>   |  |
| 1. Tarjeta o Matrícula Profesional   |  |
| VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS   |  |
| Denominación de la competencia   |  |
| 1.   | Aptitud general  |
| 2.   | Competitividad   |
| 3.   | Toma de Decisiones   |
| 4.   | Orientación hacia la calidad   |





MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:  
3105

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 8 0 5 )

26 OCT. 2015

Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 9, numeral 14 del Decreto 260 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.7.1. del señalado Decreto, establece los lineamientos para los sistemas especiales de nomenclatura y clasificación de empleos que no se rigen por la precitada norma, cuando se trate de elaborar, actualizar, o modificar sus manuales específicos, sin perjuicio de sus disposiciones específicas sobre la materia.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del señalado Decreto, establece que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad.

Que en virtud de la aplicación del artículo 2.2.2.4.9 del señalado Decreto, se deben ajustar los Manuales de Funciones en el sentido de incluir Núcleos Básicos de Conocimiento para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico e Inspector.

Que analizada la necesidad de la Entidad y cada una de las dependencias que forman parte de la estructura de ésta, y de conformidad con los programas académicos que integran cada uno de los Núcleos Básicos de Conocimiento generados por el SNIES (Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior) del Ministerio de Educación Nacional, se encuentra que existen carreras que generan impacto en la gestión de la Aerocivil y no están incluidas para el desempeño de los empleos de los niveles mencionados.



Principio de Procedencia:  
3105



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número  
#02805, 18 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

Que en cumplimiento de la citada norma, se hace necesario actualizar y ajustar la Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015 por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Aerocivil.

Que los demás cargos de la Entidad continúen rigiéndose conforme a la Resolución 00605 de marzo 17 de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico, de la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, así:

1. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Secretario de Sistemas Operacionales, Nivel 65, Grado 40, donde se ubique el cargo.
2. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, para el empleo de Gerente Aeroportuario III, Nivel 61, Grado 39, donde se ubique el cargo.
3. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, para el empleo de Gerente Aeroportuario II, Nivel 61, Grado 37, donde se ubique el cargo.
4. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, para el empleo de Gerente Aeroportuario I, Nivel 61, Grado 31, donde se ubique el cargo.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

# 0 2 8 0 5 ) 2 6 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

5. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo Coordinación de Servicios de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
6. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Eléctrica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo Coordinación de Servicios de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
7. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
8. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
9. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Contaduría Pública, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
10. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Administración, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo de Planes Maestros de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
11. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Administración, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 34, con ubicación en el Grupo de Planes Maestros de la Secretaría de Sistemas Operacionales.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

502305 )

26 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

12. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Contaduría Pública y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Administración, para el empleo de Profesional Aeronáutico IV, Nivel 33, Grado 29, con ubicación en el Grupo de Planes Maestros de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
13. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Industrial y afines o Administración, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Dirección de Desarrollo Aeroportuario de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
14. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Química y afines, para los empleos de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
15. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura, para el empleo de Profesional Aeronáutico IV, Nivel 33, Grado 29, con ubicación en el Grupo de Gestión y Desarrollo de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
16. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Arquitectura, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Gestión y Desarrollo de Proyectos Aeroportuarios de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
17. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Derecho o Ingeniería Administrativa y afines o Administración, para los empleos de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Interventoría y Supervisoría Aeroportuaria de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.
18. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines o Derecho o Ingeniería Administrativa y afines o Administración, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo de Interventoría y Supervisoría Aeroportuaria de la Dirección de Desarrollo Aeroportuario.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#02805) 26 OCT. 2015

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

19. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo de Supervisión Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
20. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Especialista Aeronáutico I, Nivel 40, Grado 33, con ubicación en el Grupo de Supervisión Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
21. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Supervisión Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
22. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico IV, Nivel 33, Grado 29, con ubicación en el Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
23. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
24. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico II, Nivel 31, Grado 26, con ubicación en el Grupo de Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
25. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Administración o Salud Pública, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 36, con ubicación en el Grupo de Sanidad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.



Principio de Procedencia:  
3105

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

26 OCT. 2015

( 402805 )

Continuación de la Resolución "Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 00605 de marzo 17 de 2015, para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico y Profesional Aeronáutico"

26. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Salud Pública, para el empleo de Especialista Aeronáutico II, Nivel 41, Grado 35, con ubicación en el Grupo de Sanidad Aeroportuaria de la Dirección de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria.
27. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines, para el empleo de Especialista Aeronáutico III, Nivel 42, Grado 39, con ubicación en la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
28. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea de la Secretaría de Sistemas Operacionales.
29. Incluir a los ya existentes el Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines, para el empleo de Profesional Aeronáutico III, Nivel 32, Grado 27, con ubicación en el Grupo de Aeronavegación de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 00605 del 17 de marzo de 2015, para los empleos para algunos de los empleos del Nivel Directivo, Asesor, Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

26 OCT. 2015

Dada en Bogotá, D.C., a los

**GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFENS**  
Director General

Proyectó: German Alberto Cardenas Velbuena/ Profesional del Grupo Carrera Administrativa  
Revisó y Aprobó: Edna Patricia Ortega Cordero / Directora Talento Humano